ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

RECIBIDO
31 JUL 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
01 AGO 2025
SECRETARIA
A.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6636

LA LIGUA, 30 JUL 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9.697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- Que, se hace necesario contratar a una Técnico Social, en atención a la creciente demanda de funciones asociadas al seguimiento de proyectos, sociabilización con la comunidad, coordinación interinstitucional y gestión del archivo documental relacionado con las iniciativas actualmente en ejecución y en etapa de formulación, con el objeto de asegurar el cumplimiento oportuno de los requerimientos administrativos y sociales que demanda la cartera de proyectos de esta Secretaría Comunal de Planificación, garantizando así la adecuada gestión y continuidad de los procesos vinculados al desarrollo comunal.

- El Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

- Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el cuadro de subrogancia informado al concejo municipal, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunal, así como en la programación y control de la gestión municipal, funciones que requieren del apoyo técnico-administrativo necesario para su cumplimiento eficiente y oportuno.

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado "APOYO EN GESTIÓN SOCIAL Y DOCUMENTAL DE PROYECTOS SECPLA – SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 6636

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $4.561.398 (cuatro millones quinientos sesenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN

- Correlativo
- Secretaria de planificación Comunal (SECPLA)
- Personal
- Dirección de administración y finanzas (DAF)

EXAMINADO
01 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

PPV/FLV/fvl

PROGRAMA

APOYO EN GESTIÓN SOCIAL Y DOCUMENTAL DE PROYECTOS SECPLA – SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025

OBJETIVO:

El presente programa tiene por finalidad ejecutar de manera integral las funciones técnicas, sociales y de seguimiento necesarias para fortalecer la gestión de casos y requerimientos ciudadanos atendidos por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, conforme a la normativa vigente en materia de servicios sociales municipales.

En términos específicos, se busca establecer un sistema de gestión eficiente, ordenado y trazable que permita:

- **Registrar, sistematizar y clasificar** las atenciones sociales realizadas por la unidad, generando una base de datos robusta que contenga información detallada de cada usuario, incluyendo: fecha de atención, motivo, requerimiento, unidad derivada, y estado del caso.

- **Categorizar los casos atendidos** según su naturaleza (habitacional, campamentos, subsidios, regularizaciones, solicitud de proyectos, catastros sociales, entre otros), permitiendo una lectura estratégica del comportamiento territorial y social de la comuna.

- **Gestionar y dar seguimiento a las derivaciones**, tanto internas (hacia otras unidades municipales como DIDECO, DOM, etc.) como externas (SERVIU, MINVU, etc.), asegurando la trazabilidad de las respuestas.

- **Participar activamente en operativos territoriales y actividades organizadas por SECPLA**, elaborando informes mensuales que reflejen el número de atenciones realizadas y las problemáticas abordadas en terreno.

- **Mantener una gestión documental actualizada**, que respalde cada atención o intervención social, asegurando el cierre administrativo y técnico de los casos.

La profesional a cargo deberá coordinarse permanentemente con los equipos técnicos y administrativos vinculados a la gestión SECPLA, resguardando la calidad y oportunidad de la atención, así como la rigurosidad en el manejo documental y administrativo de cada proceso.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra c), establece como función de la municipalidad la asistencia social y jurídica a la comunidad.
- Asimismo, el artículo 21 del mismo cuerpo legal, en su letra d), dispone que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales, mientras que su letra g) establece el deber de recopilar y mantener información comunal y regional atingente a sus funciones, como soporte técnico para la planificación y gestión municipal.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES:

El programa contempla la contratación de una persona para que desarrolle las siguientes funciones:

- Gestión y registro sistemático de las atenciones sociales ingresadas a SECPLA.
- Mantenimiento de una base de datos consolidada y categorización de casos.
- Seguimiento a las derivaciones realizadas y respuestas obtenidas.
- Participación en operativos sociales y generación de reportes de terreno.
- Coordinación con unidades internas y actores externos vinculados a la gestión social.
- Elaboración de informes mensuales e informe final.

FECHA Y LUGAR:

El programa se desarrollará entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2025, en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, pudiendo extenderse a terreno cuando las actividades lo requieran.

INFORMES DE AVANCE Y RESULTADOS ESPERADOS:

La profesional contratada deberá presentar informes mensuales estructurados, que den cuenta del desarrollo de las actividades descritas, incluyendo:

- Número total de atenciones sociales realizadas en el mes.
- Detalle por tipología de casos atendidos (habitacionales, regularización, subsidios, etc.).
- Registro de derivaciones internas y externas gestionadas, con su respectivo estado de avance.
- Sistematización y actualización de la base de datos de usuarios y casos sociales.
- Participación en actividades territoriales, con resumen de temáticas abordadas y cantidad de beneficiarios.

El informe final consolidado deberá contener:

- Análisis general de la ejecución del programa.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados.
- Síntesis estadística y cualitativa de las atenciones realizadas.
- Identificación de brechas, desafíos detectados y propuestas de mejora en la gestión social y documental.

Los informes deberán ser entregados de forma impresa y digital, firmados por la profesional responsable, y visados por la jefatura correspondiente.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo total del programa asciende a **$4.561.398 (cuatro millones quinientos sesenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos)**, correspondientes a honorarios profesionales por el período julio-diciembre 2025.

El monto mensual corresponde a **$760.233 (setecientos sesenta mil doscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos**, pagaderos en las siguientes fechas:

Fecha de Pago	Monto Honorarios (Impuesto Incluido)
31 de julio de 2025	$760.233
31 de agosto de 2025	$760.233
30 de septiembre 2025	$760.233
31 de octubre de 2025	$760.233
30 de noviembre 2025	$760.233
31 de diciembre 2025	$760.233
TOTAL	**$4.561.398**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

El gasto se ejecutará a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, conforme a los procedimientos internos de ejecución presupuestaria, control y rendición de cuentas establecidos por la normativa legal vigente.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo del Sr. **Felipe Vergara Lucero,** Director de la Secretaria de Planificación Comunal (SECPLA).

FELIPE VERGARA LUCERO

ENCARGADO PROGRAMA

FELIPE MORALES OSSIO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL